Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

20000036589803
Zona

FP **Juzgado 2**

Fecha de emisión de la Cédula:07/agosto/2020

Sr/a:JAVIER HORACIO VIGLIANI

Domicilio:23216540859

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **N**

20000036589803
Tribunal:JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2 - sito en AV. INDEPENDENCIA 2024/32 C.P.:B7600DIQ

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **70 / 2019** caratulado:
ARTUSO, PATRICIO MANUEL c/ OSPEDYC s/AMPARO LEY 16.986
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: YAMILA S. ROMERO, SECRETARIA FEDERAL

20000036589803

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

70/2019
ARTUSO, PATRICIO MANUEL c/ OSPEDYC s/AMPARO LEY 16.986

Mar del Plata, 07 de agosto de 2020. EG

Proveyendo la presentación titulada "SOLICITA HABILITACIÓN DE FERIA-SE ORDENE INFORME CIRCUNSTANCIADO" con fecha 10/07/20 a las 9:57 hs:

Téngase presente el pedido de habilitación de feria extraordinaria y estése al LEVANTAMIENTO de la misma, conforme lo dispuesto mediante la Ac. N° 30/2020 por la CSJN.-

Previo a todo trámite, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de la presente acción (22/01/2019) y visto el estado de las presentes actuaciones en las que aún no se ha materializado el pedido de informe circunstanciado, teniendo en consideración lo manifestado en cuanto que ha perdido contacto con el accionante y que el ámbito del debate de la acción de amparo se circunscribe a determinados hechos que deben ser actuales al tiempo de su resolución corresponde, **INTIMAR al Dr. Vigliani** a que en el plazo de **TRES (3) días hábiles** acredite la actualidad del reclamo oportunamente efectuado, mediante nueva presentación con firma del patrocinado o manifieste lo que estime pertinente al respecto, bajo apercibimiento de ordenar el archivo de las actuaciones.- **NOTIFIQUESE POR SECRETARIA CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS INHÁBILES.-** Art. 36, 46, 135 del CPCCN.-

Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda y con la premura que el caso amerita. (Art. 36 del CPCCN).

SANTIAGO J. MARTÍN
JUEZ FEDERAL

En la misma fecha se libró cédula al Dr. Vigliani anoticiando la intimación dispuesta precedentemente por V.S. Conste.-

Yamila Romero
Secretaria Federal

#33074179#261907644#20200807144124176

SOLICITA HABILITACION DE FERIA JUDICIAL

SE ORDENE LIBRAR OFICIO DIGITAL

Señor Juez

JAVIER HORACIO VIGLIANI, abogado T 059 F 619 CFAMDP, legajo 534680, CUIT 23216540859 constituyendo domicilio procesal físico en Rawson 3035 1ª C de Mar del Plata y manteniendo el domicilio electrónico en 23216540859, **"ARTUSO, PATRICIO MANUEL C/ OSPEDYC S/AMPARO LEY 16.986 EXPEDIENTE NUMERO 70/2019** en trámite por ante el Juzgado Federal No 2, Secretaría No 1 de Mar del Plata a VS digo

1-Solicita habilitación de feria judicial

Encontrándose en debate en autos el derecho a la salud y a la dignidad pido que se habilite la feria judicial extraordinaria por aplicación del principio *pro homine*

2-Se libre oficio digitalmente

Sin perjuicio de haberse ordenado la producción de informe circunstanciado, tal acto procesal-ordenado el 13 de marzo de este año- no se pudo llevar a cabo por las circunstancias impuestas en virtud de la emergencia sanitaria, por tal motivo es que solicito que se lo vuelva a ordenar con la modalidad actual de envío digital.

Proveer de conformidad, Será Justicia

Javier Horacio Vigliani-abogado

Tomo 59 Folio 619 CFAMDP

Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER HORACIO VIGLIANI
Date: 2020.07.10 09:57:59 ART